



Gobierno de Chile

resolución

21 JUN. 2013

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- El Decreto N° 1.316, de fecha 15 de noviembre de 2.012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 766, de fecha 13 de mayo de 2010, del Gobierno Regional de Coquimbo, que complementa la Resolución (e) N° 230 , de fecha 22 de abril de 2.009;
- La Resolución N° 1.600 del 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

considerando:

- Que, la solicitud de modificación atiende a un factor de carácter técnico, cuya radicación pertenece a un área especializada de este Gobierno Regional de Coquimbo como lo constituye la División de Análisis y Control de Gestión , se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 647

1. **ELIMÍNESE**, del Punto 2 de la Resolución (e) N° 230, la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Intendente Regional de Coquimbo" del Jefe de Administración y Finanzas, y **AGRÉGUESE** al Punto 1 del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, la siguiente:

- Oficios dirigidos a las Unidades Técnicas que autoriza adjudicaciones de proyectos, programas y estudios, correspondientes al programa de inversión, tanto para obras civiles, equipamientos, equipos, vehículos y consultorías, hasta la suma de M\$ 50.000(cincuenta millones de pesos).

2. **INCORPORAR**, al Punto 1 de la Resolución (e) N° 230, la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Intendente Regional de Coquimbo" en el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, la siguiente:

- Resoluciones de Adjudicaciones hasta la suma de M\$ 50.000 (cincuenta millones de pesos) en el Programa de Inversión (Programa 02) en que la Unidad Técnica del Proyecto sea externa al servicio y corresponda al Gobierno Regional realizar la adjudicación si el convenio entre las partes así lo estipula.

anótese , comuníquese y publíquese.

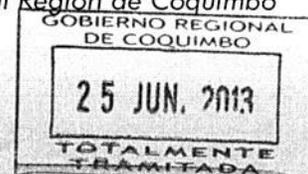


ACE/MIVD/RPB/pfc

GOBIERNO REGIONAL
REGION DE **COQUIMBO**



MARIO DAVID BURLÉ DELVA
Intendente Regional
Gobierno Regional Región de Coquimbo



25 JUN. 2013

TOTALMENTE
TRAMITADA